

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO, HOSTING, ACTUALIZACIÓN Y CRECIMIENTO TECNOLÓGICO DEL SISTEMA INTEGRAL DE NÓMINA DENOMINADO "HARWEB.NET", DERIVADO DE LA LICENCIA INSTITUCIONAL DE "SEES" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO, EN CARÁCTER DE SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, PRESIDENTE Y DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA, MTRO. ERNESTO DE LUCAS HOPKINS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SEES" Y POR LA OTRA PARTE LA COMPAÑÍA DENOMINADA GOVERNMENT SOLUTIONS MÉXICO, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. OSCAR RIVERA RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

### DECLARACIONES

I.- "SEES" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE DECLARA:

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO QUE LO CREA, PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA NUMERO 40, SECCIÓN I, EL DÍA 18 DE MAYO DE 1992, Y QUE DENTRO DE SUS FACULTADES SE ENCUENTRA LA DE CELEBRAR LOS CONTRATOS O CONVENIOS QUE REQUIERE EL SECTOR EDUCATIVO.

I.2.- QUE EN ESTE ACTO ESTÁ REPRESENTADA POR SU PRESIDENTE Y DIRECTOR GENERAL, MTRO. ERNESTO DE LUCAS HOPKINS, QUIEN TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 5º, FRACCIÓN I; 10, FRACCIÓN VI, FRACCIÓN DEL ANTES CITADO DECRETO; 4º, FRACCIÓN I, Y 16 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA.

I.3.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, COMPROMETIDOS EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE, PARA CUBRIR EL MONTO DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, PROGRAMA **16 16 33 08 46 01 25 06 4 4 M011 N5 GG 1**, PARTIDA **33301**.

I.4.- QUE ESTE CONTRATO DE SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, SE REALIZA EN APEGO AL ARTÍCULO 19º SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, MEDIANTE DICTAMEN DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2015.

I.5.- QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN LUIS DONALDO COLOSIO FINAL PONIENTE S/N, COLONIA LAS QUINTAS, C.P. 83240, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA. SE ENCUENTRA REGISTRADA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE **SEE-920518-J5A**.

**II.- "LA EMPRESA" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE DECLARA:**

**II.1.-** QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LA REPUBLICA MEXICANA, SEGÚN CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚM. 37,486, VOLUMEN 1,037, DE FECHA 17 DE ENERO DE 2005, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. JORGE FRANCOZ GARANTE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 40 DEL ESTADO DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, CON FOLIO DE MERCANTIL ELECTRÓNICO 15595\*9 DE FECHA 07 DE MARZO DEL 2005, Y QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA TÉCNICA Y FINANCIERA SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

**II.2.-** QUE DENTRO DE SU ACTIVIDAD PREPONDERANTE SE ENCUENTRA EL: ANÁLISIS Y DISEÑO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, ANÁLISIS Y DISEÑO DE REDES DE CÓMPUTO, DESARROLLO DE PROGRAMAS DE CÓMPUTO, CAPACITACIÓN Y ASESORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA EN EL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN ENTRE OTROS.

**II.3.-** QUE EN ESTE ACTO ESTÁ REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO, C. ÓSCAR RIVERA RODRÍGUEZ, QUIEN TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS VIGÉSIMO QUINTO Y VIGÉSIMO SÉPTIMO, FRACCIÓN V, DE SUS ESTATUS SOCIALES.

**II.4.-** QUE CUENTA CON LOS RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS, LA EXPERIENCIA NECESARIA Y EL PERSONAL DE APOYO DEBIDAMENTE CAPACITADO PARA OBLIGARSE Y CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**II.5.-** QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ES EL UBICADO EN PONIENTE 140 N° 839 PB-5, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, MÉXICO, ED.; CP. 02300. QUE SU RFC ES GSM0501175DA, SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE SONORA.

**II.6.-** DECLARA TENER LOS DERECHOS DE AUTOR CON EL NO. 03-2005-031613372600-01 DEL SISTEMA DENOMINADO "**HARWEB.NET**", EL CUAL ES UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA VÍA WEB EN LA QUE SE OPERA Y SOPORTA EL SISTEMA INTEGRAL DE NÓMINA DE LA INSTITUCIÓN, SE PRESENTA COPIA CERTIFICADA COMO ANEXO.

**II.7.-** AFIRMA QUE CONOCE EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LA MISMA.

**II.8.-** QUE NO SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XVII DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS.

DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, AMBAS PARTES MANIFIESTAS QUE RECONOCEN SU PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA PARA OBLIGARSE A DAR Y RECIBIR RESPECTIVAMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, LOS CUALES SE SUJETARAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

## CLAÚSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "LA EMPRESA" QUE SE OBLIGA A BRINDAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO, HOSTING, ACTUALIZACIÓN Y HOSTING CRECIMIENTO TECNOLÓGICO DEL SISTEMA INTEGRAL DE NÓMINA DENOMINADO "HARWEB.NET", DERIVADO DE LA LICENCIA INSTITUCIONAL DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA, EL CUAL SERÁ BRINDADO DENTRO DEL PERIODO CORRESPONDIENTE DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016.

**SEGUNDA.- "LA EMPRESA"** DENTRO DEL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO, BRINDARÁ LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LOS SERVICIOS ESPECIFICADOS, ADEMÁS EL SERVICIO SERVICE DESK A LA DISPOSICIÓN DE "SEES". SEGÚN RELACIÓN DE ANEXO 1.

**ENLACE.- "LA EMPRESA"** DESIGNARÁ A UNO DE SUS EMPLEADOS COMO ENLACE DIRECTO CON "SEES", MISMO QUE TENDRÁ COMO FUNCIÓN LA DE ATENDER CON PRONTITUD LAS NECESIDADES DE SOPORTE TÉCNICO QUE "SEES" REQUIERA EN RELACIÓN DE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA "HARWEB.NET", EL NOMBRE DE ESTE ENLACE LE SERÁ INFORMADO A "SEES" POR "LA EMPRESA" DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO

**ASESORÍA TÉCNICA.-** LA ASESORÍA TÉCNICA PRESTADA POR "LA EMPRESA" SE REFIERE A PROPUESTAS Y/O DISEÑOS A LA IMPLEMENTACIÓN DE NUEVOS EQUIPOS, TECNOLOGÍAS O PRODUCTOS QUE SE RELACIONEN CON EL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y SU INTERRELACIÓN CON EL SISTEMA INTEGRAL DE NÓMINA "HARWEB.NET".

**ADECUACIONES AL SISTEMA.-** LAS ADECUACIONES AL SISTEMA SERÁN LAS NECESARIAS PARA "SEES" A LOS MÓDULOS YA EXISTENTES EN EL SISTEMA A NECESIDADES REALES SIEMPRE Y CUANDO SEAN DE TIPO MENOR Y NO IMPACTEN DE FORMA IMPORTANTE EN LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA ACTUAL.

**ACTUALIZACIONES.- "LA EMPRESA"** SE OBLIGA A INFORMAR A "SEES" Y EN FORMA ANTICIPADA CON UN MÍNIMO DE 12 HORAS DE ANTELACIÓN, DE LAS MODIFICACIONES A REALIZAR AL SISTEMA "HARWEB.NET" EN LO REFERENTE A LAS ACTUALIZACIONES Y MODIFICACIONES DE BASES DE DATOS. ESTO SERÁ A TRAVÉS DE LOS ENLACES DESIGNADOS POR AMBAS PARTES MEDIANTE LLAMADA TELEFÓNICA O CORREO ELECTRÓNICO CUANDO ESTAS SEAN LIBERADAS POR LA EMPRESA.

**SOPORTE TÉCNICO.- "LA EMPRESA"** PROPORCIONARÁ EL SOPORTE TÉCNICO NECESARIO TANTO EN LA HERRAMIENTA DE DESARROLLO ASÍ COMO EN EL PROPIO SISTEMA "HARWEB.NET" EN LOS HORARIOS ESPECIFICADOS EN EL PRESENTE CONTRATO: CON UN HORARIO DE 9:00 A 18:00 PM DE LUNES A VIERNES, SIN LÍMITE ALGUNO EN PETICIONES DE PARTE DEL ÁREA USUARIA DEL SISTEMA, TANTO TÉCNICO COMO OPERATIVO.

**SOPORTE TÉCNICO ESPECIAL.- "LA EMPRESA"** PROPORCIONARÁ SOPORTE TÉCNICO ESPECIAL PREVIA PETICIÓN DE "SEES", EN CASO DE SER NECESARIO Y FUERA DE LOS HORARIOS DE SERVICIOS YA ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO INCLUYENDO DÍAS QUE SE CONSIDEREN LABORALMENTE INHÁBILES, EN SUS CONCEPTOS DE: RECURSOS, PRESUPUESTO, PLANTILLAS DE PERSONAL, CONTABILIDADES, MOVIMIENTOS DE PERSONAL, INCIDENCIAS DE PERSONAL, FORMATO ÚNICO DE PERSONAL, TERCEROS INSTITUCIONALES, PENSIÓN ALIMENTICIA, FONDO DE AHORRO, NÓMINA, BOLSA DE TRABAJO, REPORTES.

**INTERNET.- "LA EMPRESA"** CUENTA CON UN WEB SITE <https://sites.google.com/a/harweb.mx/sec> A TRAVÉS DEL CUAL SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO ASÍ COMO ACTUALIZACIONES Y/O MODIFICACIONES AL SISTEMA, EN EL HELP DESK EN TIEMPO REAL CON ATENCIÓN OPORTUNA AL ÁREA USUARIA EN LÍNEA, CON UN HORARIO DE 9:00 A 18:00 PM HORA DEL PACIFICO DE LUNES A VIERNES.

**TELEFÓNICA.-** A TRAVÉS DE ESTE MEDIO "SEES" PUEDE REALIZAR DE FORMA ILIMITADA LAS CONSULTAS NECESARIAS AL PROVEEDOR, CON UN HORARIO DE 9:00 A 18:00 PM HORA DEL PACIFICO DE LUNES A VIERNES.

**CURSOS.-** LA "EMPRESA" PROPORCIONARA EN SUS PROPIAS INSTALACIONES O EN "SEES", LOS CURSOS POR MOTIVOS DE ACTUALIZACIÓN Y MEJORAS DEL SISTEMA A PERSONAL QUE "SEES" DESIGNE, LOS VIÁTICOS CORRERÁN POR CUENTA DE "SEES".

**SERVICIO HOSTING.-** HOSPEDAJE DE LA APLICACIÓN EN SERVIDORES DEDICADOS PARA EL RESPALDO DE LA INFORMACIÓN DE "SEES" QUE PERMITA TENER LA SEGURIDAD EN TODO MOMENTO DE LA INFORMACIÓN.

DE ACUERDO AL **ANEXO "UNO"** ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO, FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

**TERCERA.- RESPONSABILIDAD.- "LA EMPRESA"** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO, "SEES" SE RESERVARÁ EL DERECHO DE RECHAZAR EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, SI ESTE NO REÚNE LAS CONDICIONES DE CALIDAD REQUERIDAS.

**CUARTA.- PÓLIZA DE SOPORTE TÉCNICO.-** OTORGAR LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA "HARWEB.NET", DURANTE EL PERIODO DEL PRESENTE CONTRATO, LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO SERÁ DE DOCE MESES A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, PREVIA VALIDACIÓN Y FIRMA DE CONFORMIDAD DE "SEES".

**QUINTA.- CAPACITACIÓN TÉCNICA, CONCEPTUAL DE LOS MÓDULOS DEL SISTEMA.-** "LA EMPRESA" BRINDARA LA CAPACITACIÓN TÉCNICA DEL SISTEMA "HARWEB.NET" DEL MODULO DE ASISTENTES COMO SE RELACIONA EN EL SIGUIENTE APARTADO.

- ASISTENTE DE INDICADORES
- CONTROL-DISEÑADOR DE REPORTES
  - MOVIMIENTOS DE PERSONAL
  - PAGOS Y DESCUENTOS DIVERSOS
  - INCIDENCIAS LABORALES
  - DATOS PERSONALES
- DISEÑADOR DE CAPTURA
  - MOVIMIENTOS DE PERSONAL
  - PAGOS Y DESCUENTOS DIVERSOS
  - DISEÑADOR DE AFECTACIÓN
  - PERFIL DE TERCEROS
  - DISEÑADOR DE CATÁLOGOS
- DISEÑADOR DE CONSULTAS
- DISEÑADOR DE FILTROS
  - PERFILES DE LA PRODUCCIÓN
- DISEÑADOR DE LAYOUTS
- DISEÑADOR DE CONSULTAS V.2

ADICIONAL SE LLEVARÁ A CABO LA DEFINICIÓN DEL MODELO CONCEPTUAL DE LOS MÓDULOS DEL SISTEMA Y SU INTERACCIÓN CON LA BASE DE DATOS.

EN FORMA CONJUNTA **"SEES"** Y **"LA EMPRESA"** ELABORARAN UN PLAN DE TRABAJO PARA BRINDAR LA CAPACITACIÓN DE LA PRESENTE CLAÚSULA, DESIGNANDO **"LA EMPRESA"** A PERSONAL CALIFICADO EN UN PERIODO DE UNA SEMANA CONTINUA, LOS VIÁTICOS PARA LA CAPACITACIÓN TÉCNICA CORRERÁN POR CUENTA PROPIA DE **"LA EMPRESA"**

**SEXTA.- PLAZO DE ENTREGA.-** **"LA EMPRESA"** SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS, OBJETO DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE, EN UN PLAZO INMEDIATO A LA FIRMA DEL CONTRATO Y SOSTENER EL SERVICIO HASTA LA CULMINACIÓN DEL MISMO.

**SÉPTIMA.- FORMA ENTREGA RECEPCIÓN.-** EN LA FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS **"LA EMPRESA"** Y **"SEES"** SE OBLIGAN A VERIFICAR CONJUNTAMENTE LA FUNCIONALIDAD DEL MISMO, A FIN DE CONSTATAR QUE SE AJUSTA A LAS ESPECIFICACIONES ACORDADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

LA VERIFICACIÓN SE ENTENDERÁ HECHA, EXCEPCIONALMENTE, CUANDO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"SEES"** NO PUEDA REALIZARSE CONJUNTAMENTE, DEBIENDO **"LA EMPRESA"** HACERLO DEL CONOCIMIENTO DE **"SEES"** DE DICHA SITUACIÓN DENTRO DEL MENOR TIEMPO POSIBLE A LA FECHA DE RECEPCIÓN Y FIRMA DE CONFORMIDAD FIJADA POR AMBAS PARTES.

PARA LA ACEPTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO POR PARTE DE **"SEES"** LAS PARTES CONVIENEN EN LO SIGUIENTE:

- A) LA CALIDAD DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO ESTARÁ GARANTIZADO Y **"LA EMPRESA"** SE COMPROMETE A RESPONDER CUALQUIER DEFECTO EN EL SUMINISTRO OBJETO DEL CONTRATO, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CUANDO NO CORRESPONDA A LAS ESPECIFICACIONES Y CALIDAD REQUERIDAS.
- B) CUANDO EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO SE INSPECCIONE Y NO SEA PROBADO, TODOS LOS GASTOS INCLUYENDO LOS COSTOS DE INSPECCIÓN, EL ANÁLISIS Y LOS CARGOS QUE SE HUBIEREN EFECTUADO CORRERÁN POR CUENTA DE **"LA EMPRESA"**
- C) LA INSPECCIÓN DE CALIDAD NO EXENTA A **"LA EMPRESA"** DEL COMPROMISO DE GARANTÍA POR EL SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO OBJETO DEL CONTRATO ENTREGADO Y NI CONTRA VICIOS OCULTOS QUE PUEDAN SURGIR DURANTE SU USO.
- D) **"SEES"** A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, LA CUAL TENDRÁ DERECHO DE SUPERVISAR EN TODO TIEMPO EL SUMINISTRO OBJETO DEL CONTRATO, Y DARÁ POR ESCRITO A **"LA EMPRESA"** LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES RELACIONADAS CON SU ENTREGA, A FIN DE QUE SE AJUSTE A LOS ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LA INSPECCIÓN YA SEA EN EL LUGAR DE ENTREGA DE DICHS SUMINISTROS POR PARTE DE **"LA EMPRESA"**

**OCTAVA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** EL IMPORTE POR LOS SERVICIOS DE LA PÓLIZA DE SOPORTE TÉCNICO QUE SE CONTRATAN A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ES LA CANTIDAD DE **\$1,584,993.10** M.N. (SON: UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 10/100 MONEDA NACIONAL) MAS **\$253,598.90** (SON: DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 90/100 M.N.) CORRESPONDIENTES AL VALOR AGREGADO, HACIENDO UN MONTO TOTAL DE **\$1,838,592.00** M.N. (SON: UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

**NOVENA.- FORMA DE PAGO Y LUGAR DE PAGO.-** **"SEES"** SE OBLIGA A PAGAR A **"LA EMPRESA"**, LA CANTIDAD ACORDADA EN LA CLAÚSULA OCTAVA DEL PRESENTE CONTRATO EN LA FORMA SIGUIENTE: EN DEPÓSITOS EN LA CUENTA BANCARIA QUE SEÑALE **"LA EMPRESA"**

**"SEES"** SE OBLIGA A PAGAR A **"LA EMPRESA"**, LA CANTIDAD DE **\$132,082.76** (SON: CIENTO TREINTA Y DOS MIL OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 MONEDA NACIONAL) MENSUALES MÁS EL 16 % DE I.V.A. POR **\$21,133.24** (SON: VEINTIUN MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 24/100 MONEDA NACIONAL) PARA UN TOTAL MENSUAL DE **\$153,216.00** (SON: CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIESEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) DURANTE 12 MESES CORRESPONDIENTES AL AÑO 2016.

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE TODOS LOS PAGOS SERÁN EFECTUADOS, PREVIA PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES EXPEDIDAS POR **"LA EMPRESA"** A NOMBRE DE **SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA** Y

DEBIDAMENTE ELABORADAS EN LOS TÉRMINOS QUE DETERMINEN LAS LEYES FISCALES, LAS FACTURAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN LAS OFICINAS UBICADAS EN LUIS DONALDO COLOSIO FINAL PONIENTE S/N, COLONIA LAS QUINTAS, C.P. 83240, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA.

**DÉCIMA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.-** LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO SERÁN PAGADOS POR **"LA EMPRESA"**, **"SEES"** ÚNICAMENTE CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES EN LA MATERIA.

**DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES.-** **"LA EMPRESA"** SE OBLIGA A PRESENTAR UN INFORME MENSUAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS A **"SEES"** PARA DAR SEGUIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO A FIN DE SUPERVISAR Y VIGILAR QUE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÉN BRINDANDO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS.

**"LA EMPRESA"** SE OBLIGA A PRESENTAR UNA FIANZA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES Y POR VICIO OCULTOS, EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA, POR UNA VIGENCIA DE UN AÑO.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENALIZACIÓN.-** PARA EL CASO DE QUE **"LA EMPRESA"** POR RAZONES IMPUTABLES AL MISMO NO REALICE, PROPORCIONE Y CONCLUYA LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS EN LOS PLAZOS CONVENIDOS O BIEN NO LOS REALICE CONFORME A LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN ESTE INSTRUMENTO, **"SEES"** TENDRÁ DERECHO DE COBRAR EL 0.1 (PUNTO UNO) POR CIENTO EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO HASTA SU CUMPLIMIENTO O EN CASO DE HABERLOS ENTREGADO CON DEFICIENCIAS EN LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS ACORDADAS EN ESTE DOCUMENTO, HASTA EN TANTO NO SE ENTREGUEN CONFORME A LO PREVISTO.

CUANDO EL PRECIO DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y TÉCNICOS FUERA MODIFICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO LA PENALIZACIÓN AQUÍ PACTADA DEBERÁ CALCULARSE SOBRE EL MONTO DEL PRECIO MODIFICADO. EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ DEL 10% POR CIENTO DEL MONTO DEL PRECIO DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE O NO PRESTADOS CONFORME A LO ACORDADO.

A ELECCIÓN DE **"SEES"** EL IMPORTE DE LA PENA PODRÁ SER PAGADA EN NUMERARIO, LA PENALIZACIÓN POR CONCEPTO DE SANCIONES, INCUMPLIMIENTO O RETRASO, SE DESCONTARÁ DEL PAGO MENSUAL QUE **"SEES"** HACE A **"LA EMPRESA"** PREVIA NOTIFICACIÓN. LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE LA PENALIZACIÓN AQUÍ PACTADA ESTARÁ A CARGO DE **"SEES"**.

**DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN DE CONTRATO.-** **"SEES"** PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE OCURRIR ANTE LOS H. TRIBUNALES COMPETENTES Y CON

EL SOLO REQUISITO DE COMUNICAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A **"LA EMPRESA"** POR LO MENOS CON DIEZ DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) EN CASO DE QUE **"LA EMPRESA"** NO EJECUTE LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO EN LA FORMA Y TÉRMINOS CONVENIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO;
- B) SI **"LA EMPRESA"** INJUSTIFICADAMENTE SUSPENDE LOS SERVICIOS CONTRATADOS O NO LOS EJECUTA DENTRO DEL TIEMPO SEÑALADO EN EL CUERPO DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES;
- C) EN CASO QUE **"LA EMPRESA"** CEDA, TRASPASE O SUBCONTRATE TOTAL O PARCIALMENTE, LOS TRABAJOS CONVENIDOS, SIN EL CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DE **"SEES"**;
- D) **"LA EMPRESA"** NO RINDE LOS INFORMES QUE **"SEES"** EN SU CASO REQUIERA;
- E) EN CASO DE QUE **"LA EMPRESA"** INCUMPLA CUALESQUIERA DE LAS CLAÚSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD Y DERECHOS DE AUTOR.-** LAS PARTES ACUERDAN QUE TODA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SERVICIOS SERÁ TRATADA COMO ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL Y SERÁ UTILIZADA POR **"LA EMPRESA"** SÓLO PARA EL BENEFICIO DE **"SEES"**, DE MANERA QUE NO SERÁ REVELADA, DIVULGADA O REPRODUCIDA POR **"LA EMPRESA"** O PERSONA ALGUNA RELACIONADA A ÉSTA, YA SEA DIRECTA O INDIRECTAMENTE, PARCIAL O TOTALMENTE, A MENOS QUE CUENTE CON EL PERMISO PREVIO Y POR ESCRITO DE **"SEES"**. LA OBLIGACIÓN BAJO ESTE PÁRRAFO CONTINUARÁ VIGENTE AÚN CUANDO SE HAYA CONCLUIDO ESTE CONTRATO. EN CASO DE QUE **"LA EMPRESA"** TUVIERE QUE HACER PÚBLICA LA INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SERVICIOS POR VIRTUD DE DISPOSICIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, DEBERÁ NOTIFICARLO INMEDIATA Y FEHACIENTEMENTE A **"SEES"** A EFECTO DE QUE ÉSTA TOMA LAS MEDIDAS PERTINENTES.

SE ENTIENDE COMO CONFIDENCIALIDAD SEA DE AMBAS PARTES POR LO CUAL **"SEES"** SE SUJETA A LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR CON RESPECTO AL PRODUCTO SOFTWARE DEL SISTEMA **"HARWEB.NET"**, LA OBLIGACIÓN BAJO ESTE PÁRRAFO CONTINUARÁ VIGENTE AÚN CUANDO SE HAYA CONCLUIDO ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

**DÉCIMA QUINTA.- VERIFICACIÓN.-** **"LA EMPRESA"** ACEPTA QUE PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, LO SIGUIENTE:

I.- QUE EL SERVICIO PUEDE SER OBJETO DE REVISIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO O POR QUIEN ÉSTA DESIGNA, A FIN DE COMPROBAR



QUE LA CALIDAD, LA CANTIDAD, EL PRECIO Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS RELEVANTES DE LA OPERACIÓN, SON LOS ADECUADOS PARA EL INTERÉS DEL ESTADO;

II.- QUE LA REVISIÓN PUEDE SER PRACTICADA EN LOS LUGARES DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES;

III.- QUE **"LA EMPRESA"** SE OBLIGA A OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, PARA EL DESAHOGO DE LA REVISIÓN;

IV.- QUE EL **"LA EMPRESA"** ACEPTA SOMETERSE A LA REVISIÓN Y A SUS RESULTADOS, ASÍ COMO A LOS EFECTOS JURÍDICOS A QUE SE CONTRAEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 38 DE LA LEY;

V.- QUE CUANDO PARA LA COMPROBACIÓN DE LA CALIDAD O DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES DE REQUIERAN MUESTRAS, ÉSTAS SERÁN A CARGO DEL **"LA EMPRESA"**; Y

VI.- QUE CUANDO PARA EL DESAHOGO DE LA REVISIÓN, SEAN NECESARIAS PRUEBAS DESTRUCTIVAS, ÉSTAS SERÁN REALIZADAS SIN RESPONSABILIDAD PARA QUIEN EFECTUÉ LA REVISIÓN.

**DÉCIMA SEXTA.- CONVENIOS MODIFICATORIOS.-** LAS PARTES PODRÁN CELEBRAR CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SURJAN POR CAUSAS DE INTERESES GENERAL CUANDO ASÍ LO CONSIDERE **"SEES"** LAS PARTES QUEDARAN SUJETAS LAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL PRESENTE CONTRATO; **"SEES"** PODRÁ INCREMENTAR LAS CANTIDADES DE LOS BIENES SOLICITADOS SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ORIGINALES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO, A TODOS LOS ORDENAMIENTOS QUE REGLAMENTAN LA MATERIA OBJETO DEL CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAÚSULAS QUE LO INTEGRAN.


ASÍ MISMO, LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE EN EL MISMO, NO EXISTE DOLO LESIÓN, MALA FE, ERROR, NI VICIO ALGUNO EN EL CONSENTIMIENTO QUE PUEDA INVALIDARLO POSTERIORMENTE, POR LO TANTO, RENUNCIAN A CUALQUIER ACCIÓN QUE SEA DERIVADA DE LO ANTERIOR.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.-** AMBAS PARTES ACUERDAN QUE PARA CUALQUIER DIFERENCIA QUE SURJA CON MOTIVO DE LA APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBSERVARAN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE SONORA, SOMETIÉNDOSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS H. TRIBUNALES COMPETENTES RENUNCIANDO EXPRESAMENTE **"LA EMPRESA"** A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, PUDIERA CORRESPONDERLE.

**DÉCIMA OCTAVA.-** CONFORME AL ARTÍCULO 14 FRACCIÓN XVIII DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE SONORA Y ARTÍCULO 38 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA, "SEES" ESTÁ OBLIGADO A PUBLICAR LA INFORMACIÓN RELATIVA A ESTE CONTRATO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES FIRMADO POR TRIPPLICADO EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, PROCEDEN A SUSCRIBIRLO EN HERMOSILLO SONORA, A 01 DE ENERO DEL AÑO 2016.

POR "SEES"

  
**MTRO. ERNESTO DE LUCAS HOPKINS**  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y  
CULTURA, PRESIDENTE DEL  
CONSEJO DIRECTIVO Y DIRECTOR  
GENERAL DE LOS SERVICIOS  
EDUCATIVOS DEL ESTADO DE  
SONORA.

POR "LA EMPRESA"

  
**C. OSCAR RIVERA RODRIGUEZ**  
ADMINISTRADOR ÚNICO DE  
GOVERNMENT SOLUTIONS MÉXICO S.A.  
DE C.V.

TESTIGOS

  
**C.P. SERGIO DUARTE ESCOBOZA**  
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN Y CULTURA.

  
**ING. FRANCISCO JAVIER MOLINA CAIRE**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y  
FINANZAS

  
**ING. HERNAN SANCHEZ QUINTANAR**  
DIRECTOR GENERAL DE INFORMATICA

HOJA 10 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SEES/CPSI01/16 PARA EL SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIÓN Y CRECIMIENTO TECNOLÓGICO DEL SISTEMA INTEGRAL DE NOMINA DENOMINADO "HARWEB.NET, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA POR CONDUCTO DEL MTRO. ERNESTO DE LUCAS HOPKINS, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA Y POR LA OTRA C. OSCAR RIVERA RODRIGUEZ, ADMINISTRADOR ÚNICO DE GOVERNMENT SOLUTIONS MÉXICO S.A. DE C.V., CON VIGENCIA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

## ANEXO "UNO" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**HOSTING DEL APLICATIVO.**- EL HOSTING (HOSPEDAJE) DEL APLICATIVO SE BRINDARA CON INFRAESTRUCTURA DE "LA EMPRESA" EN SERVIDORES DEDICADOS, GARANTIZANDO UNA TOTAL DISPONIBILIDAD DE DESEMPEÑO, OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA EN ESTE CASO PARA SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA.

EL SERVICIO PERMITE TENER LA DISPONIBILIDAD DE ACCESO AL SISTEMA INTEGRAL DE NÓMINA DESDE CUALQUIER CONEXIÓN QUE SE TENGA A INTERNET, LOGRANDO LA ADMINISTRACIÓN, CONSULTAS, Y SEGURIDAD OPERATIVA DEL APLICATIVO, A TRAVÉS DE UNA PÁGINA WEB (SITIO DESIGNADO PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA) LOGRANDO UN AHORRO SIGNIFICATIVO AL NO TENER QUE INVERTIR EN INFRAESTRUCTURA ESPECIALIZADA.

CON UNA DISPONIBILIDAD LOS 365 DÍAS DEL AÑO DE SERVIDOR DE HOSTING DE LA BASE DE DATOS Y SITIO DE OPERACIÓN, DISCO DURO REQUERIDO PARA SU OPERACIÓN DURANTE EL PERIODO DE USO Y EXCLUSIVO DEL SISTEMA DE NÓMINA.

**SOPORTE TÉCNICO.**- EL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO SE BRINDAN LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES PARA EL BUEN DESEMPEÑO EN LOS SERVICIOS ESPECIFICADOS, HERRAMIENTA DE **SERVICE DESK** A LA DISPOSICIÓN DE LOS USUARIOS, EL CUAL SERÁ EL ENCARGADO DE RECIBIR LAS DIVERSAS PETICIONES RELACIONADAS AL SISTEMA, VÍA TELEFÓNICA, AYUDA EN LÍNEA Y ESCRITORIO DE AYUDA, HERRAMIENTAS ÚTILES PARA BRINDARLE UN SERVICIO ACORDE A LA INSTITUCIÓN.

EL CUAL CANALIZARÁ LAS PETICIONES AL ESPECIALISTA EN CADA UNO DE LOS MÓDULOS DE TODO EL SISTEMA INTEGRAL DE NÓMINA PARA SU ATENCIÓN OPORTUNA.

**ASESORÍA TÉCNICA.**- LA ASESORÍA TÉCNICA PRESTADA POR "LA EMPRESA" SE REFIERE A PROPUESTAS Y/O DISEÑOS A LA OPERACIÓN Y CAMBIOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS, TECNOLOGÍAS Y/O PRODUCTOS QUE SE RELACIONEN CON EL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y SU INTERRELACIÓN CON EL SISTEMA INTEGRAL DE NÓMINA, HARWEB.

**SOPORTE TÉCNICO.**- "LA EMPRESA" PROPORCIONARÁ EL SOPORTE TÉCNICO NECESARIO TANTO EN LA HERRAMIENTA DE DESARROLLO ASÍ COMO EN EL PROPIO SISTEMA HARWEB EN LOS HORARIOS ESPECIFICADOS EN EL PRESENTE CONTRATO: CON UN HORARIO DE 9:00 A 18:00 PM HORA DEL PACÍFICO DE LUNES A VIERNES, SIN LÍMITE ALGUNO EN

PETICIONES DE PARTE DEL ÁREA USUARIA DEL SISTEMA, TANTO TÉCNICO COMO OPERATIVO.

**INTERNET.-** "LA EMPRESA" CUENTA CON UN WEB SITE <https://sites.google.com/a/harweb.mx/sec> A TRAVÉS DEL CUAL SE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO ASÍ COMO ACTUALIZACIONES Y/O MODIFICACIONES AL SISTEMA, EN EL SERVICE DESK EN TIEMPO REAL CON ATENCIÓN OPORTUNA AL ÁREA USUARIA EN LÍNEA, CON UN HORARIO DE 9:00 A 18:00 PM DE LUNES A VIERNES HORA DEL PACÍFICO.

**TELEFÓNICA.-** A TRAVÉS DE ESTE MEDIO LOS USUARIOS DEL SISTEMA PUEDEN REALIZAR DE FORMA ILIMITADA LAS CONSULTAS NECESARIAS A "LA EMPRESA", CON UN HORARIO DE 9:00 A 18:00 PM DE LUNES A VIERNES HORA DEL PACÍFICO.

**TIEMPO DE RESPUESTA.-** CON EL FIN DE ESTABLECER UNA ESTRUCTURA DE APOYO PARA "SEES" Y QUE LA INSTITUCIÓN TENGA LA SEGURIDAD EN LAS DIFERENTES PETICIONES DE OPERACIÓN PARA EL APOYO POR PARTE DE LA EMPRESA, REFERENTE A LA INFRAESTRUCTURA Y DEL PROPIO SISTEMA HARWEB, ANEXAMOS LOS TIEMPOS DE RESPUESTA POR PARTE DE LA EMPRESA PARA SU PREVENCIÓN OPERATIVA.

**RECEPCIÓN DE PETICIONES.-** LA RECEPCIÓN DE PETICIONES POR PARTE DE "SEES" SERÁ VÍA NUESTRA GERENCIA DE ATENCIÓN A CLIENTES.

RECIBIDA LA PETICIÓN VÍA LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA SE ENVIARÁ POR PARTE DE "LA EMPRESA", EL TIEMPO DE RESPUESTA POR EL EQUIPO RESPONSABLE DE ATENCIÓN A CLIENTES, DICHA RESPUESTA NO SERÁ MÁS DE 2 HORAS DESDE SU RECEPCIÓN; UNA VEZ ANALIZADA EL TIEMPO POR PARTE DE CADA UNO DE LOS ESPECIALISTAS EN LOS DIFERENTES ÁMBITOS DE DESARROLLO, BASE DE DATOS E INFRAESTRUCTURA, SIENDO DE LA SIGUIENTE FORMA:

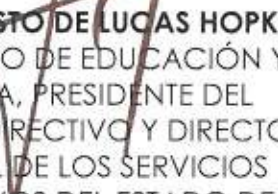
PRIORIDADES	CASO	TIEMPO DE RESPUESTA		REQUERIMIENTO SOLICITADO
		MÍNIMO	MÁXIMO	
<b>ALTA:</b>	ERROR DEL SISTEMA	1 HR	24 HRS	SOLICITUD VÍA CORREO ELECTRÓNICO
<b>MEDIA:</b>	REPORTES, CONSULTAS	3 A 5 HRS	24 HRS	PREVIA RECEPCIÓN DE FORMATO
<b>BAJA:</b>	CAMBIO DE CÁLCULO,	48HRS 72 HRS	APLICACIÓN DEL MÉTODO CAMBIO	PREVIA RECEPCIÓN DE SOLICITUD

"SEES" DESIGNARÁ A 2 RESPONSABLES PARA EL LEVANTAMIENTO DE PETICIONES Y QUE TENGAN LA COMUNICACIÓN DE FORMA DIRECTA CON EL PERSONAL DE "LA EMPRESA", PARA SU ATENCIÓN OPORTUNA.

**CRECIMIENTO TECNOLÓGICO.-** "LA EMPRESA" REALIZARÁ EL CRECIMIENTO TECNOLÓGICO MEDIANTE LA ACTUALIZACIÓN DEL ANCHO DE BANDA, SOFTWARE, ESPACIO EN DISCOS DUROS, INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA Y DE INTERCONEXIÓN.

ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL, PROCEDEN A SUSCRIBIRLO EN HERMOSILLO SONORA, A 01 DE ENERO DEL AÑO 2016.

POR "SEES"



**MTRO. ERNESTO DE LUCAS HOPKINS**  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA.

POR "LA EMPRESA"



**C. OSCAR RIVERA RODRIGUEZ**  
ADMINISTRADOR ÚNICO DE GOVERNMENT SOLUTIONS MÉXICO S.A. DE C.V.

TESTIGOS



**C.P. SERGIO DUARTE ESCOBOZA**  
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.



**ING. FRANCISCO JAVIER MOLINA CAIRE**  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



**ING. HERNAN SANCHEZ QUINTANAR**  
DIRECTOR GENERAL DE INFORMATICA

HOJA 13 DEL ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SEES/CPSI01/16 PARA EL SOPORTE TÉCNICO, ACTUALIZACIÓN Y CRECIMIENTO TECNOLÓGICO DEL SISTEMA INTEGRAL DE NÓMINA DENOMINADO "HARWEB.NET, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA POR CONDUCTO DEL MTRO. ERNESTO DE LUCAS HOPKINS, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE SONORA Y POR LA OTRA C. OSCAR RIVERA RODRIGUEZ, ADMINISTRADOR ÚNICO DE GOVERNMENT SOLUTIONS MÉXICO S.A. DE C.V., CON VIGENCIA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN  
Dirección de Control Presupuestal  
Esta firma es solo de validación  
de suficiencia presupuestal